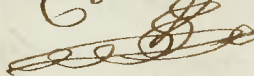
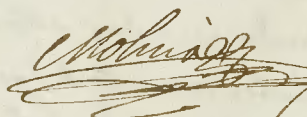
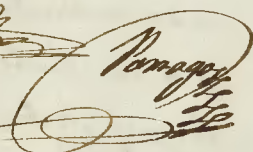


del viernes die y seis del mismo, en la que se hace
mencion de las prevenciones dictadas por la aduana.
de contribuciones directas, relativas al repartim.
q. debe formarse entre los Pueblos de la Prov. de la
Contribucion de Inmuebles para el año venidero mil
ochocientos cincuenta, quedando sus mercedes enteradas
de las precedidas prevenciones, como igualmente del
repartim. formado por la aduana. que a continuacion
se menciona

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó
la sesion firmando de dho. señores lo que saber de que
yo el Sr. certifico
E. S.

Como


Otro

En la Villa de Mula á dos de Dic. de mil ochocientos
cincuenta y nueve. Citando reunidos en cabildo ord. en
estas casas capitulares los señores q. al margen se
expresan ind. todo y mayor numero de lo q. componen
el Ayuntamiento Const. de esta Poblacion, se leyó por
miel Sr. el acta anterior y quedó aprobado

En seguida se leyeron todos los Boletines oficiales remi-
tidos con posesionidad ala ultima sesion quedando sus
mercedes enteradas de todas las R. Ordenes y demas dis-
posiciones contenidas en lo sucesivos. Y no habiendo otros asun-
tos de que tratar se levantó la sesion firmando de dho. Sr. lo que
saber de que yo el Sr. certifico
E. S.

